

# **La Torre de la Atalaya de Santander**

En la ciudad de Santander existieron no hace mucho tiempo, algunos molinos de viento, documentados hay dos, uno el de Castresana y otro el de Lazaro, también hay documentados molinos de viento en la región, en Arnúero existe la sierra del Molino de Viento, en el que se construyó un fuerte que luego fue vendido por el ministerio de la Guerra a un particular.

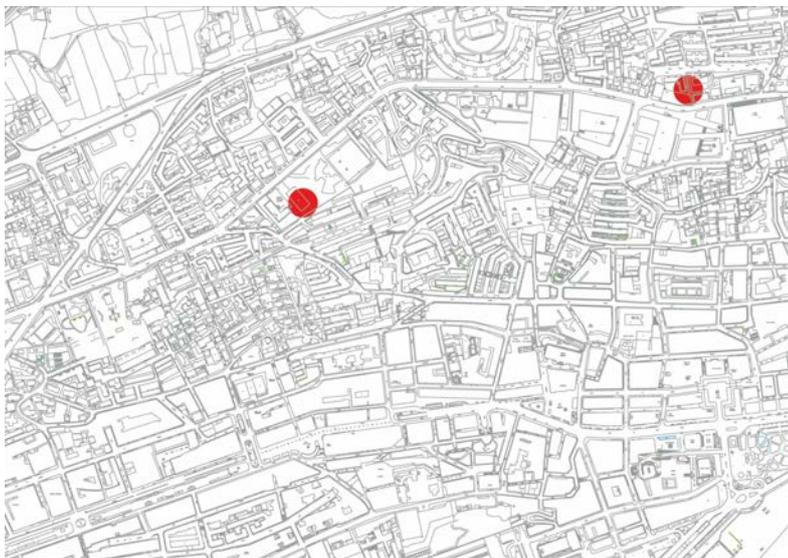
(Título de la unidad: "Guerra cede a particular fuerte en Santoña (Santander)" Archivo Histórico Nacional Signatura: FC-Mº\_HACIENDA,7321,Exp.24).

Otro caso parecido ocurre en Laredo y también en Santander, se construyen fuertes sobre los lugares en los que existía un molino de viento.

En el plano que Francisco Coello de Portugal y Quesada hizo de Santander, aparecen nombrados los dos molinos, el molino de viento de Castresana y el molino de viento de la Atalaya. El primero lo sitúa en el fuerte de María Cristina, su situación sería, más o menos, al este del encuentro de La calle de Jesús del Monte con el Paseo del Alta. De este fuerte dice que está demolido, no así el molino que lo marca como una construcción en su interior y lo sitúa en la vertiente Sur del Paseo del Alta. El segundo, el molino de Viento de Lazaro, lo llama Molino de Viento de la Atalaya, y lo coloca en el alto de San Sebastián, también en el interior de un fuerte, el de Isabel 2ª, que también especifica que esta demolido.

En el A.H.P.C hay un documento en el que esta la Traza (planta, alzado de cubierta y esquemas de aspas y otros elementos) de un molino de viento, sito en el paraje Molino de Lázaro, en Santander, para D. José Puch, vecino de Santander. Juan de Onaíndia, natural de Marquina (Vizcaya), residente en Burgos, "maestro arquitecto de fabrica de molinos de viento ( ES.39075.AHP/MyV404) Con fecha de 1786

(El documento no lo he podido escanear por estar contaminado de hongos y no estar a disposición del público.)



1.- Situación de los Molinos de Viento en Santander 1802

Esta introducción de los molinos de viento que existieron en la ciudad de Santander no es casual, puesto que como veremos más adelante está muy relacionada con la Torre de la Atalaya.

En lo que se refiere a la Atalaya, en 1802 ya funciona una vigía en el alto de San Sebastián, afirmo esto puesto que la marina manda una comunicación al Consulado de Santander en el que le dice que han suprimido las vigías de Liencres, Quintres y Quejo pero no la del cerro de San Sebastián.

"Con fecha de ayer he recibido el oficio en que se sirven V.S.S. manifestarme que con motivo de la paz y de convenir ahorros han acordado suprimir las vigías de Liencres, Quintres y Quejo, mas no la del cerro de San Sebastián por ser de Real aprobación a beneficio del comercio. Que consiguientemente han debido V.S.S. variar el plan de señales; Que el nuevo empezara a regir el día 1º de Febrero entrante y me lo enviaran duplicado para mi inteligencia en la cual quedo, dando a V.S.S. las gracias por su atención.

Dios guarde a V.S.S. muchos años. Santander 30 de Enero de 1802

(Firmado: Tomaso Donopi)" Ms 328 de la BMS

El cerro de San Sebastián es lo que actualmente se encuentra en el paseo del Alta a la altura de la entrega de la cuesta de la Atalaya.

La palabra Vigía es muy usada en la época como elemento de control en la lejanía, en el diccionario la entrada vigía da la siguiente definición: (Torre construida en un lugar alto para vigilar la lejanía. Atalaya.)

Es posible que coexistieran el molino de Viento de Lazaro y la Vigía de la que se habla en la documentación referida, digo esto porque unos años más tarde, en 1807, se presenta un pleito sobre la propiedad del Molino de Viento de Lazaro y una tierra de heredad que tiene asociada a él. Parece que uno de los hijos de Lazaro, vendió en 1765 por su cuenta el molino y sus sobrinos reclaman su parte correspondiente de la herencia.

El pleito en el que los nietos de Lazaro reclaman su parte de la herencia dice entre otras cosas:

“Archivo: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid

Signatura: REGISTRO DE EJECUTORIAS, CAJA 3798,25

Disputado pleito entre D<sup>a</sup> José García mujer legitima de la mencionada ciudad de Santander por sí y en nombre de D Antonio y D<sup>a</sup> Vicenta García ausentes y Felipe Cabeza Castañón su procurador de la una parte: D<sup>a</sup> Josefa Romeu y Puig viuda de D José Romeu y Borrás vecina de Villanueva y Geltrú (Tarragona), del corregimiento de Tarragona y Manuel Prieto Merino su Procurador de la otra parte, sobre la pertenencia de un molino de viento y dos carros de tierra de heredad contiguos ad y otras cosas en el proceso de dicho pleito...por la petición siguiente: José Antonio y José de Aja como maridos de Faustina y Vicenta García hermanos vecinos de esta ciudad naturales de ella nietos legítimos de Lázaro García difunto vecino que fue de la misma, ante usted según fuere conforme a las leyes y con las protestas oportunas parecemos y deseamos : que habiendo quedado en la menor edad por la muerte de nuestros padres y especialmente por la de nuestra madre Antonia García hija de Lázaro se entrujo en los bienes de este su hijo y nuestro tío José García Canal difunto ya el cual figurándose heredero único del citado Lázaro, nuestro abuelo, procedió el año pasado de 1765 a vender como efectivamente vendió a José Puig difunto vecino que fue de esta ciudad el Molino de Viento que se llama así...

Más adelante dice:

Otorgada por D José de la Pedrueca Cantoya vecino de esta que es otro apoderado general y particular de la contenida D<sup>a</sup> Josefa en el pleito que aquí han suscitado José Antonio y Vicenta García y José de Aja como marido de Faustina García vecinos de esta ciudad sobre la propiedad del Molino de Viento con dos carros de tierra junto al sitio que llaman Altamira que es notorio en esta ciudad...”

El documento sitúa al molino en un lugar que llama Altamira, identificado como el cerro de San Sebastián. Así que parece evidente que en 1807 existían el molino de Viento de Lazaro y la Vigía en el cerro de San Sebastián al mismo tiempo. No debemos olvidar que el alto de San Sebastián es el punto de mejor visibilidad del entorno de la ciudad de Santander con una altura de 75,5 m sobre el nivel del mar, es verdad que hay algún punto con algo más de altura, uno 3 ó 4 metros más, pero que sea visto desde la ciudad de Santander y controle visualmente la mar, no lo hay en el paseo del Alta como el del cerro de San Sebastián.

Una de las pruebas documentales de que existían al menos dos molinos de viento en Santander lo tenemos en el parte de guerra que el brigadier D Juan Díaz Porlier al teniente general D Gabriel de Mendizabal, acerca de las operaciones de la división de su mando en los 14 y siguientes del mes de Agosto de 1811. Entre otras cosas dice así:

Excmo. Sr: Creí poder anunciar a V.E. en esta ocasión que estaba ya libre de enemigos toda la provincia de Santander, y que las tropas de este ejército guarnecían ya los fuertes de Reinosa y Torrelavega, y la ciudad de Santander. No puedo por cierto dar a V.E. semejante satisfacción pero le aseguraré; que el 14 después de cinco días de marcha muy penosa por Aguilar, Valderredible y Valle de Toranzo, sorprendí y ataqué al ser de día la ciudad de Santander, los fuertes de Solía, Camargo, Puente Arce y Torrelavega.

Las fuerzas de los enemigos en estos puntos al principio eran de 2000 hombres y las mías de 2500. Apenas se rompió el fuego en Santander por el punto de los Molinos de Viento, el general Rouget se puso a la cabeza de su guarnición, compuesta por 500 o 600 hombres, y al abrigo de las calles y de las casas intentó hacer una resistencia desesperada, pero fue

en vano. Fue destrozado en muy pocos minutos y nuestros soldados vencieron con la bayoneta a los suyos en cuantos parajes estos hicieron resistencia. Dicho general entonces abandonó la ciudad acompañado de solo 90 hombres y se salvó solo por una casualidad.

Al mismo tiempo el regimiento primero Cántabro, tiradores y húsares de Cantabria conseguían estas ventajas, el coronel D Juan de Ugartemendia atacaba el fuerte de Solía, obligó al enemigo a abandonarlo y lo arrasó.

El tercer batallón de Marina formaba el centro de las tropas que atacaban los puntos nombrados, y después de haber hecho prisioneros y dispersado a los enemigos que defendían el puente de Arce, se encaminó a atacar a los de Camargo. Estos entonces se reunieron al general Rouget y la guarnición de Solía y el batallón de Marina arrasó los fuertes de Arce y Camargo.

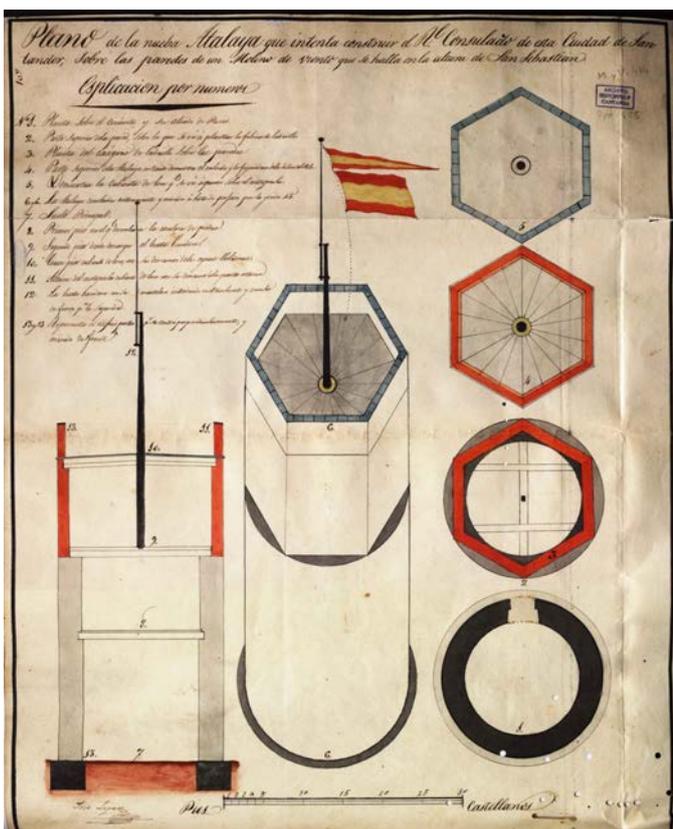
Gaceta de la Regencia de España e Indias pág. 988,989

En este parte se relata la liberación de la provincia y la ciudad de Santander por el ejército español, de los invasores franceses en la guerra de independencia de 1811. En él dicho parte cita a los molinos de viento como un lugar por el que ataca a la ciudad de Santander. Como curiosidad he de hacer anotar que cita a unos batallones de la región de Cantabria, el regimiento primero Cántabro, tiradores y húsares de Cantabria y a otro de los Granaderos cazadores de Laredo.

Nos encontramos en 1929, han pasado veintisiete años desde la última cita documentada de la Vigía o Atalaya en 1802 y parece que el Puerto de Santander necesita una Atalaya que funcione, en esta época no se sabe si existía o no la antigua, pero por los escritos que veremos, parece lógico pensar que no funcionaba o pudiera ser que estuviera en ruinas. Digo esto porque el Real Consulado de Santander decide construir una Atalaya sobre las paredes de un molino de viento que existe en el cerro de San Sebastián, el Molino de Lazaro, del que ya sabemos de su existencia. Este molino no es de extrañar que se arruinara, en el informe que veremos posteriormente se entiende por qué estos edificios altos, con una construcción no muy buena y situados en un sitio tan expuestos a los vientos se deterioran y arruinan.

El molino de Viento de Lazaro sobre el que se construye la Torre de la Atalaya, tiene según las trazas del documento unos muros de cerca de un metro de espesor, en la reconstrucción de su sección acotada y de unas vistas en tres dimensiones, he tratado de representar cómo debió de ser.

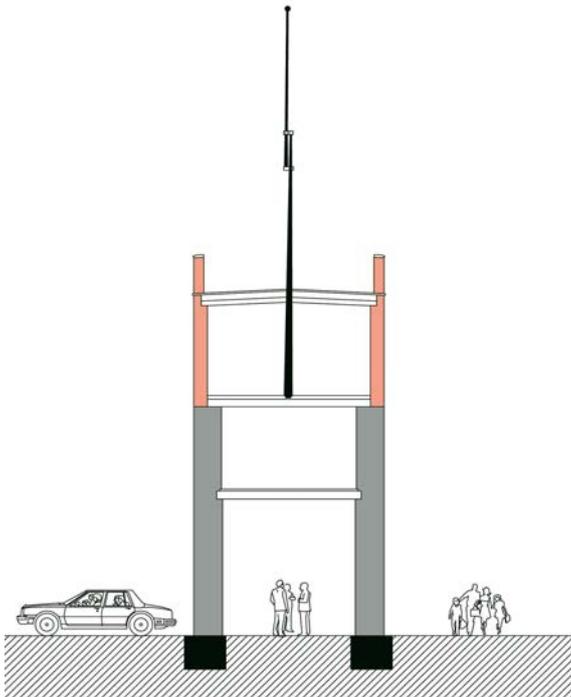
El plano del proyecto de la Atalaya va acompañado de otros documentos, en ellos se explican las condiciones técnicas y legales que se deben dar para poder construir esta Atalaya. Habla del Comisionado, de los rematantes y fiadores.



2.- 1829 Traza (planta y alzado) de atalaya a construir por el Real Consulado de Santander, en esta ciudad sobre las paredes de un molino de viento. se especifica que se situa en el cerro de San Sebastián.ES.39075.AHP/MyV414

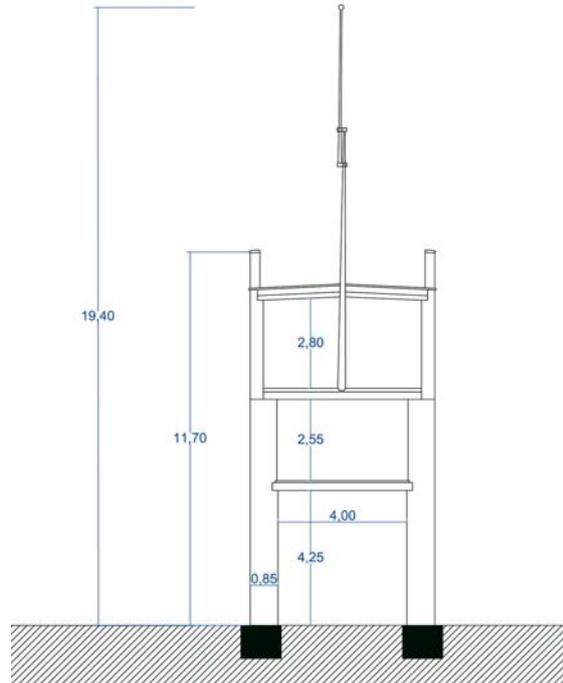
Con el plano del proyecto, ha sido posible reconstruir idealmente la Torre de la Atalaya. Se trataria de un edificio de baja más dos y una terraza en la cubierta. De planta circular en la planta baja y en la primera y de planta hexagonal en la segunda y la terraza. La fabrica seria de mamposteria en las plantas baja y primera con espesores de 0,80 m y de ladrillo de un asta de espesor en la segunda y el peto de la terraza.

La Atalaya de Santander  
Annibal Gonzalez de Riancho Mariñas

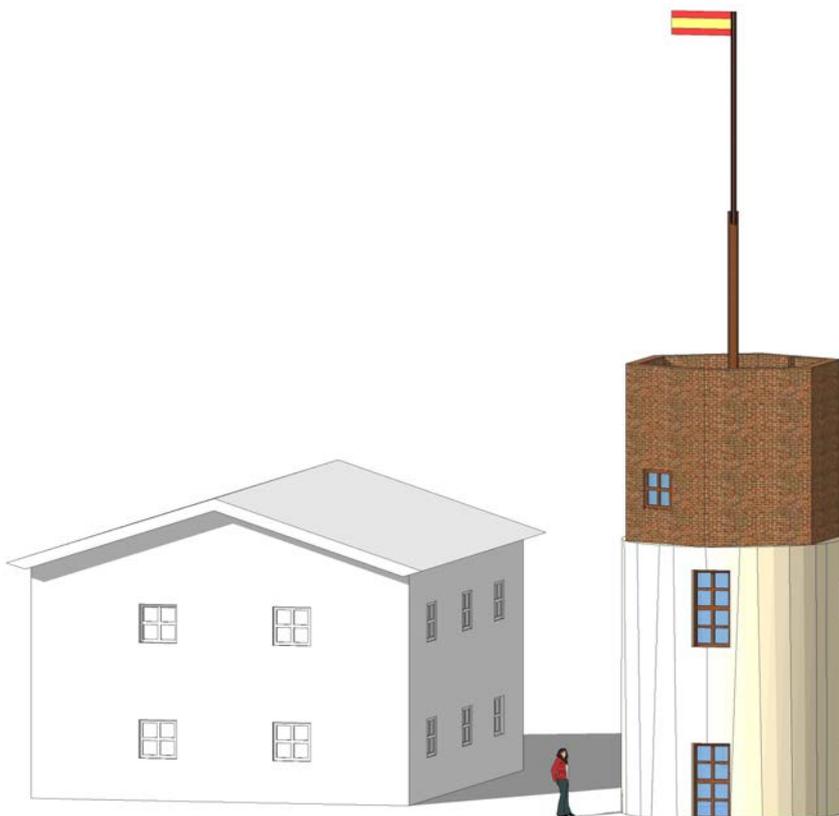


3.- Seccion de la Torre de la Atalaya

La Atalaya de Santander  
Annibal Gonzalez de Riancho Mariñas



4.- Seccion acotada de la Torre de la Atalaya



5.- Reconstruccion de la Torre de la Atalaya

El documento del pliego de las condiciones tecnicas en el que desglosa como deberá ser la construccion dela Atalaya. Dice así:

.1º documento

Certificación del Real Consulado de Santander

D Andrés Mac Mahón y Zumelzu Contador preceptivo y Secretario del Real Consulado de Comercio Mar y Tierra de esta provincia y ciudad de Santander su capital.

Certifico: Que en el libro de actas de la junta de gobierno de dicho Real Consulado del corriente año resulta, en la celebrada el veintiséis de junio mas próximo pasado, y al folio veintiuno vuelto, un particular de una que copiado a la letra es del tenor siguiente; El Sr Cónsul segundo D José Ortiz de la Torre presento el plano para construir una atalaya en el Molino de Viento y presupuesto de su costo calculado en siete mil ochocientos cuarenta y un reales, conforme al encargo que le dio la junta de gobierno, y habiendo parecido estar arreglado acordó comisionar al mismo Sr Ortiz de la Torre para que haga ejecutar esta obra. Lo Compulsado lo está fielmente del original que queda en este archivo consular de mi interino cargo a que me remito, y de que certifico; y para que conste de orden de los Srs. Prior y Cónsules del mencionado Real Consulado, doy la presente que signo y firmo en Santander a ocho de junio de mil ochocientos veintinueve en este medio pliego de papel del sello cuarto mayor y se lleva además con ele de las armas de la orporacion

Firmado Andrés Mac Mahón 8 de junio de 1829

2º documento

En la ciudad de Santander a quince de julio de mil ochocientos veintinueve, ante mí el Excmo. y tgos; parecieron de la una parte el Sr D José Ortiz de la Torre, Cónsul segundo del Real Consulado de ella y comisionado especial de su ilustre junta de gobierno para lo que adelante se expresará; de la otra D francisco de San Martin y D José López Bustamante, vecinos y maestros carpinteros en esta misma ciudad( Juntos y juntamente los dos de mancomún e insolidium con renunciación de las leyes del caso) y dijeron: que dicha ilustre junta de gobierno, compró el nueve de diciembre del año retro próximo por la fe de D Fernando Antonio de Cos Excmo. en esta Capital , el Molino de Viento que se halla en el Cerro de San Sebastián termino de la misma, con el doble objeto de edificar sobre él una atalaya para prestar a las embarcaciones que vinieran a este puerto y a las que se abaten de ella y se dirijan a otras, todas las señales que para su inteligencia y gobierno necesitasen y pudiere prestárseles, evitando por este medio los perjuicios que de su falta se siguen y ha estado sufriendo el comercio que, con este motivo y para su debida ejecución se levantó por el maestro de obras de esta ciudad D José López Escobedo el correspondiente plano que original se une a esta escritura para protocolarle con ella y puso también el presupuesto de su costo con las condiciones facultativas que debían observarse para su construcción, las cuales constan del pliego que firmado por el dicho maestro me entregan para agregar también a este instrumento e insertar en sus traslados cuyo tenor a la letra dice así:

Aquí el pliego de condiciones facultativas.

Que de concertar con el agregado al protocolo de esta escritura, doy fe con la revisión necesaria. Y habiéndose visto y examinado esta por la citada ilustre junta de gobierno en la que celebró el día veintiséis de junio de retro próximo, acordó comisionar, como comisionó con efecto al Sr Otorgante D José Ortiz de la Torre, para que hiciese ejecutar la obra según todo se ajusta más por menor de la certificación dada por su secretario interino D Andrés Mac Mahón que igualmente entregan para unir a esta escritura e insertar en sus copias cuyo literal contexto dice de este modo:

Aquí la certificación.

Que de convenir fielmente con la incorporada al mismo protocolo de este instrumento doy también fe con la necesaria remisión cuya consecuencia y para llevar a efecto dicho Sr Comisionado el encargo que así se le hizo, saca a publicodeberían hacerse en pliego cerrado a la secretaria consular, donde se manifestarían los mencionados plano y pliego de condiciones, las cuales se admitirían hasta el cuatro del corriente y hora de las once de su mañana que se señalaba en ellos para su remate, en el salón de audiencia de dicho Real Consulado. Y habiendo llegado este día y hora y concurrido al sitio señalado, diferentes personas , el Sr Comisionado otorgante les hizo presente antes de todo remate la especificación de dicha obra Llamando licitadores por medio de cuatro edictos de uso a tenor que con fecha veintisiete del citado mes de junio fijaron en los sitios mas públicos y acostumbrados de esta capital con la prevención de que las posturas , que el que quedara rematada la obra debía precisamente observar además de todas y cada una de las condiciones del pliego precisamente las siguientes.

1ª Que el Estajista había de dar un fiador lego, llano y abonado que asegurase el cumplimiento de la contrata y las cantidades que a aquel se le fueren entregando de las en que quedase hecho el remate, cuyo pago debería hacer el Consulado por tercios iguales, uno al principio de la obra, otro a la mitad y otro a la conclusión de ella, para lo cual se expedirán a su tiempo los correspondientes libramientos.

2ª Que la Atalaya debería estar concluida y puesta la llave en mano del mismo Sr Comisionado, para el día quince de setiembre próximo venidero, y en otro caso habría de pagar dicho estajista por resarcimiento de daños y perjuicios cuarenta reales de Vellón por cada un día de los que se dilatase la conclusión de dicha obra.

3ª Que al tiempo de la entrega de esta ya concluida, habría de ser reconocida por inteligentes nombrados por ambas partes y en caso de no haber conformidad por un tercero que al efecto se nombrara conforme al uso y costumbres de tales contratas y que en el discurrir de la obra habrá de poder el mismo Sr Comisionado, mandar a un perito a reconocer los trabajos y materiales como y cuando le acomodase.

4ª Que si al tiempo del reconocimiento que expresa la primera parte de la anterior condición, se resultase no estar concluida y acabada la Atalaya con arreglo al plano y pliego de condiciones en todas y cada una de sus partes se habrá de empelar al rematante por todo rigor de daño a demoler y volver a edificar lo que no estuviese a la solución de todas las costas que se designaron para hacérselo cumplir; para cuya reforma solo se le considera el nuevo termino de quince días.

5ª Y últimamente que el rematante y su fiador deberán obligarse a cumplir puntual y exactamente todo lo especificado así como también el Sr Comisionado en representación de dicha ilustre corporación al pago de la cantidad del remate, por medio de escritura pública que otorgaran con todas las formalidades de ordinario.

En seguida de lo cual hizo presente así bien dicho otorgante D. José Ortiz de la Torre a todos los concernientes que bajo tales supuestos había ya quien hubiera ofrecido construir la Atalaya proyectada en la cantidad de siete mil ochocientos cuarenta y un Reales de Vellón valor integro del presupuesto, cuya postura tenia admitida y que estando como estaba abierto al remate durante el tiempo que permaneciese encendida una cerilla que para este efecto se encendió, podía cualquiera de las personas que allí estaban mejorar dicha postura si les acomodase, en inteligencia de que cada puja seria de diez Reales de Vellón. Y habiéndose echado varias mientras permanecía encendida dicha cerilla, queda por fin rematada la contratación y obra de dicha Atalaya en los otorgantes D Francisco de San Martin y D José López de Bustamante, por la cantidad de Siete mil setecientos setenta y un Reales de Vellón que nadie mejoró. En consecuencia de lo cual y en virtud de la quinta condición puesta por dicho Sr Comisionado antes del remate, otorgan ambos rematantes que se obligan juntos y de mancomún a construir la Atalaya proyectada en el Molino de Viento del Cerro de San Sebastián de esta capital, arreglándose para ello en todo y por todo al plano levantado y al pliego de condiciones facultativas, que queda insertado todas las cuales y cada una de ellas, así como las propuestas al tiempo del remate por el Sr Comisionado, prometen observar inviolablemente; sin que puedan dejar de concluirla con pretexto de que en el intermedio se encarecieron los materiales o de que no se hicieron bien cargo del sitio, plano y condiciones y que por estas u otras causas fueron lesos y engañados, ni con ningún otro motivo ni pretexto por mas fundado y justo que parezca; pues renuncian cualesquiera leyes que les favorezcan en este caso, y quieren que se les competa a todo, breve y sumariamente, como así bien a la solución de las costas y al pago de daños y perjuicios cuyo importe defieren en la relación jurada del citado Sr Comisionado o de quien represente la junta de gobierno del Consulado de esta plaza, con relevación de más prueba. Y para mayor seguridad de lo expuesto dan por su fiador a D Juan de Soto y Soto su convecino

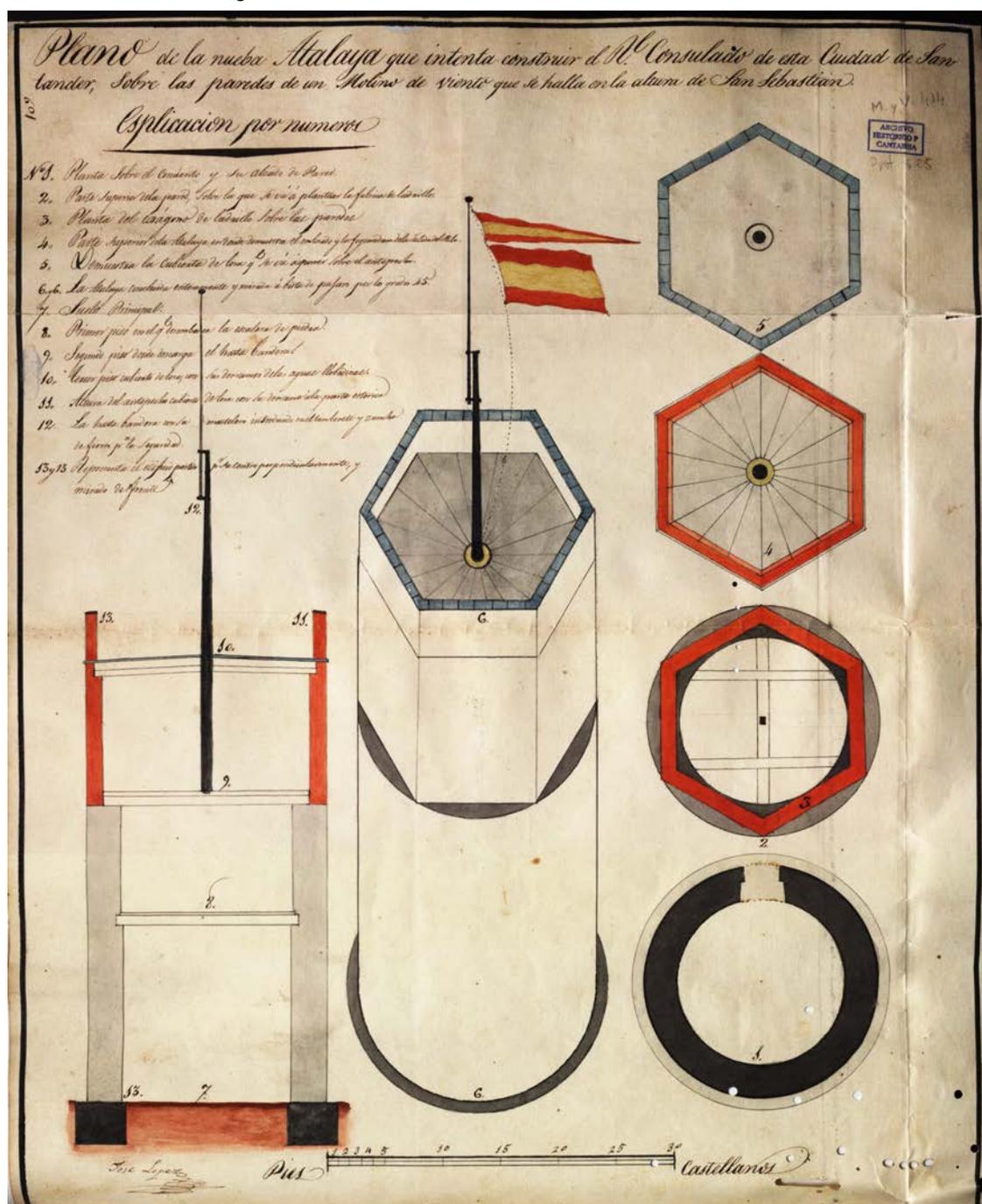
quien hallándose presente así bien dijo y otorga. Que si los enunciados San Martin y López Bustamante no cumplían con todo lo que llevan prometido en esta escritura, o parte de ella, lo haría el por ellos como su fiador y principal obligado que se constituye, haciendo de deuda y negocio ajeno, suyo propio, queriendo y consintiendo que las diligencias que ocurran en este caso, se entiendan directamente con el mismo y no con los enunciados San Martin y López Bustamante, en cuyos bienes renuncia la excusión con lo demás que le pueda sufragar y ser útil. Y el referido Sr Comisionado D José Ortiz de la Torre obliga a la citada ilustre junta de gobierno a quedar y pagar a puntualmente a los rematantes San Martin y López Bustamante en buena moneda de plata y oro y no en papel ni otro caso a los tres plazos demandados en la primera condición de estas escrituras, la cantidad que en cada una de ellas debe pagarles y corresponda de los siete mil setecientos setenta y un Reales de Vellón en que ha sido rematada la obra; queriendo que si así no se hiciese puedan dichos dos maestros rematantes cesar en la obra hasta que se les entregue sin ser de su cuenta los daños y perjuicios que siguieran de la morosidad; y que concluida que

sea resultando por el reconocimiento de los peritos, estar arreglada a dichos planos y condiciones, si no se les satisficiera incontinentemente lo que falte para completar los siete mil setecientos setenta y un Reales de Vellón, haya de poder compelerse a dicha Corporación y a las costas, gastos y perjuicios que se le siguieren por todo ejercicio de derecho y vía ejecutiva. Por tanto al cumplimiento de lo expuesto, cada uno por lo que respectivamente les toca obligaron el Sr Ortiz de la Torre los bienes de la Corporación que representa y los demás otorgantes los suyos propios presentes y futuros, dieron poder a las justicias de S.M. competentes para que se la hagan guardar y cumplir como si fuera por sentencia pronunciada consentida y pasada en la necesidad de una cosa juzgada, renunciaron todas las leyes fueros y derechos a su favor, con las de la mancomunidad y el beneficio de restitución integraron que a dicha corporación pueda competir, y la general que lo prohíbe todo en forma. En cuyo testimonio así lo otorgaron a quienes doy fe conozco, siendo testigos D Luis Márquez, D Pedro García Casas, D Pedro Díaz, D Martínez, vecino naturales de esta dicha ciudad.

Varias Firmas

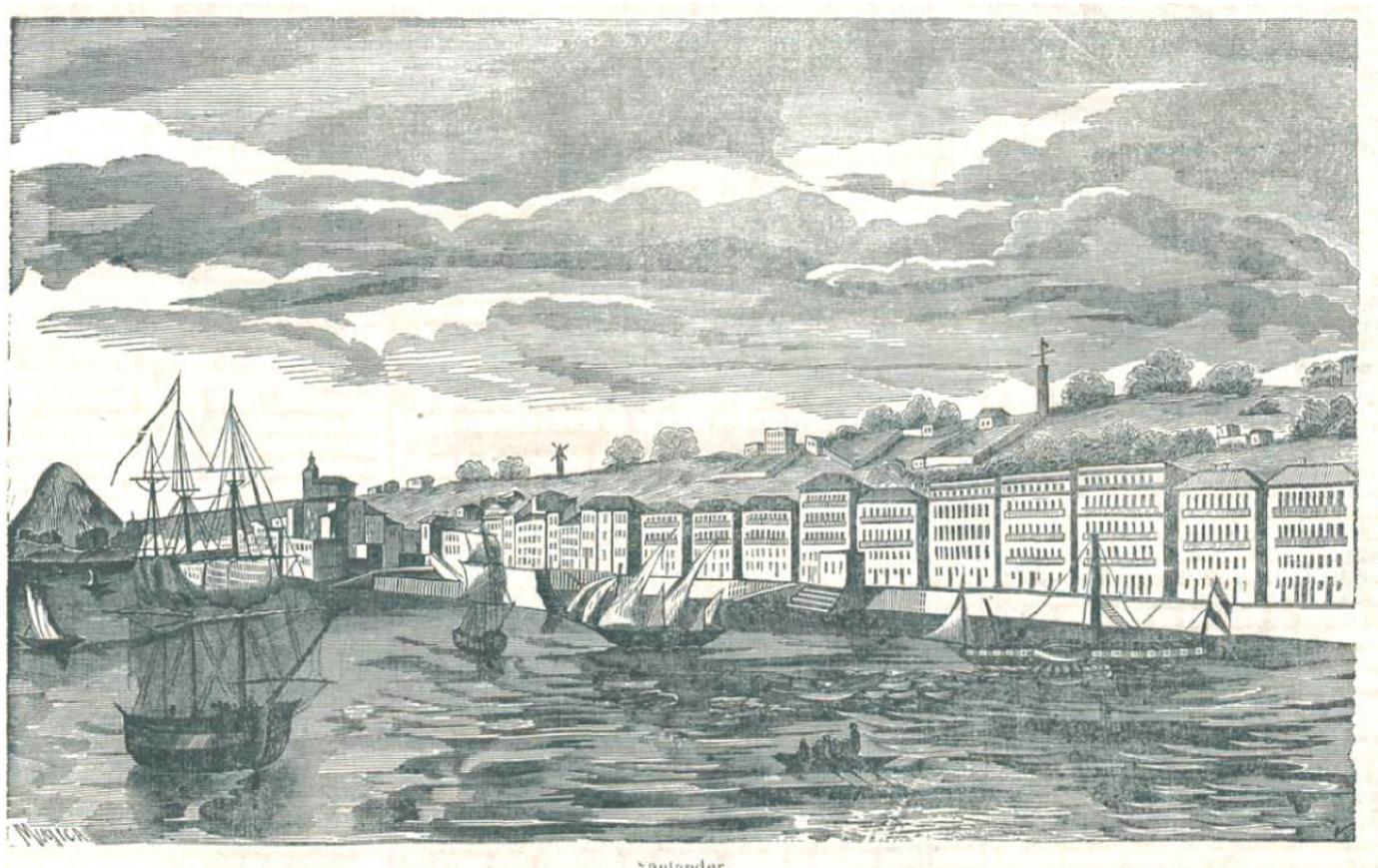
Siete de octubre de mil ochocientos veintinueve.

A.H.P.C. P.N. leg 524.

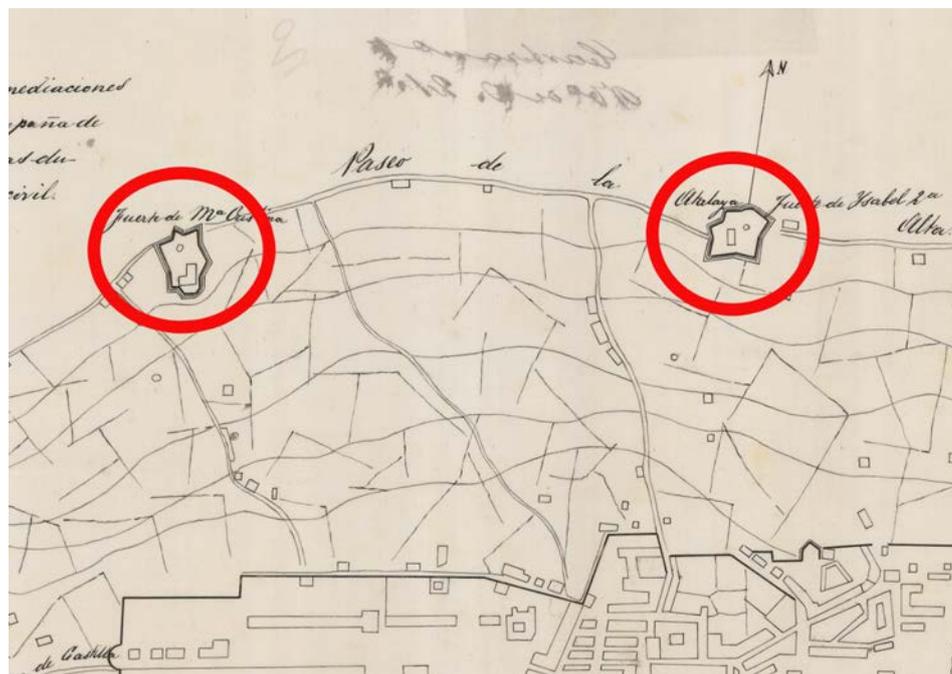


6.- trazas de la Atalaya. ES.39075.AHP/MyV414

Parece que efectivamente, la Atalaya se reconstruye y una prueba de ello es que el dia 23 de Junio de 1849 en el periodico La Ilustracion, aparece un huecograbado de la ciudad de santander en el que se ven entre otras cosas la Torre dela Atalaya dominando sobre la ciudad.



7.- En la página 4 del Periódico La Ilustración (Madrid). del 23 de junio de 1849, aparece un huecograbado de una vista de Santander en la que además de las casas del Paseo de Pereda, la Catedral y otros elementos ya conocidos, se distingue claramente sobre el horizonte la torre de la Atalaya y mas al fondo el Molino de Castresana.



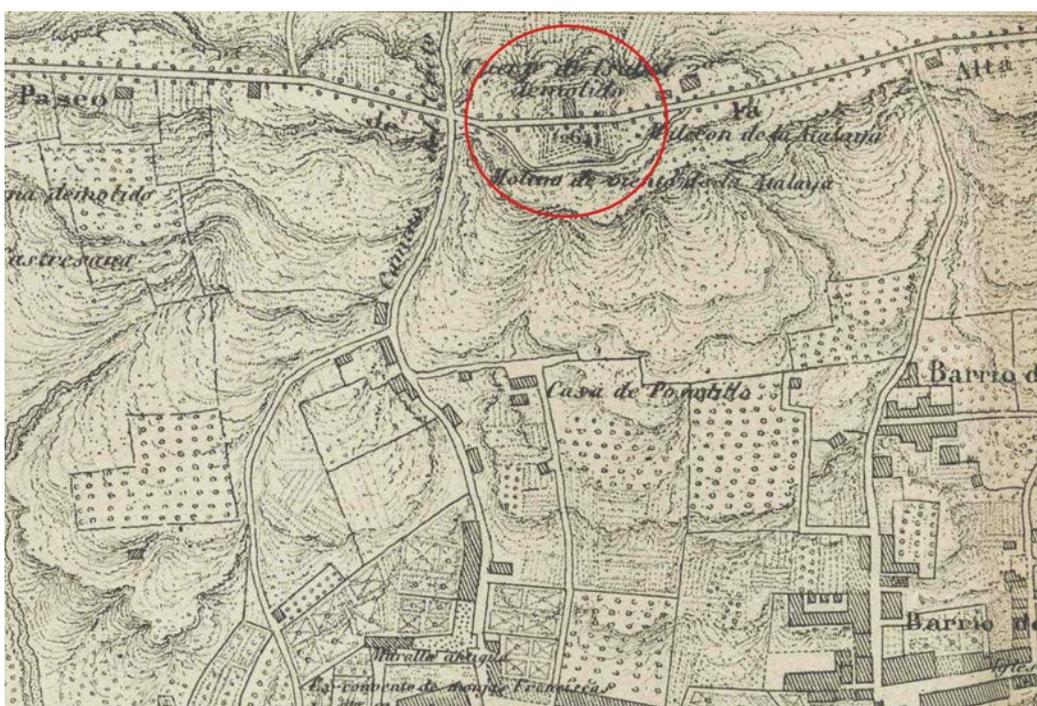
8.- Plano de las fortificaciones de Santander de Federico Zenarruza de 1849, copiado por Almirante. La torre de la Atalaya si se encuentra dibujada en él, está contenida dentro del recinto del fuerte de Isabel 2ª, también aparece el molino de viento de Castresana, que igualmente se haya dentro del del fuerte de Maria Cristina.

En 1876 en el Plano de Coello aparece el nombre de Molino de viento de la Atalaya , por este tiempo ya se había construido la Atalaya sobre el Molino de Lazaro y se había demolido el fuerte de Isabel 2ª , así también se había demolido el fuerte de María Cristina y posiblemente con él, el molino de Castresana.



9.- En el plano estan enmarcados en un circulo rojo los dos molinos de viento que Coello situa en la ciudad de Santander.

En este detalle del plano de Coello, se puede ver que nombra al fuerte de Isabel 2ª, dice que esta demolido, y nombra tambien al molino de viento de la Atalaya. Según esto debería existir el Molino de Viento y la Atalaya simultáneamente.



10.- El detalle del Molino de Viento de la Atalaya como lo llama Coello en su plano de 1876.

. Esta es la ultima documentacion en la que se hace referencia al Molino de Viento de Castresana, de este molino de viento no se vuelve a hablar , ni he encontrado más documentación en la que se le nombre, lo que no quiere decir que no la haya.

En el plano que realiza en 1876 D Ángel Mayo, para la distribución de las aguas en la ciudad de Santander, no aparece dibujada la Atalaya, tampoco aparece el molino de Castresana.

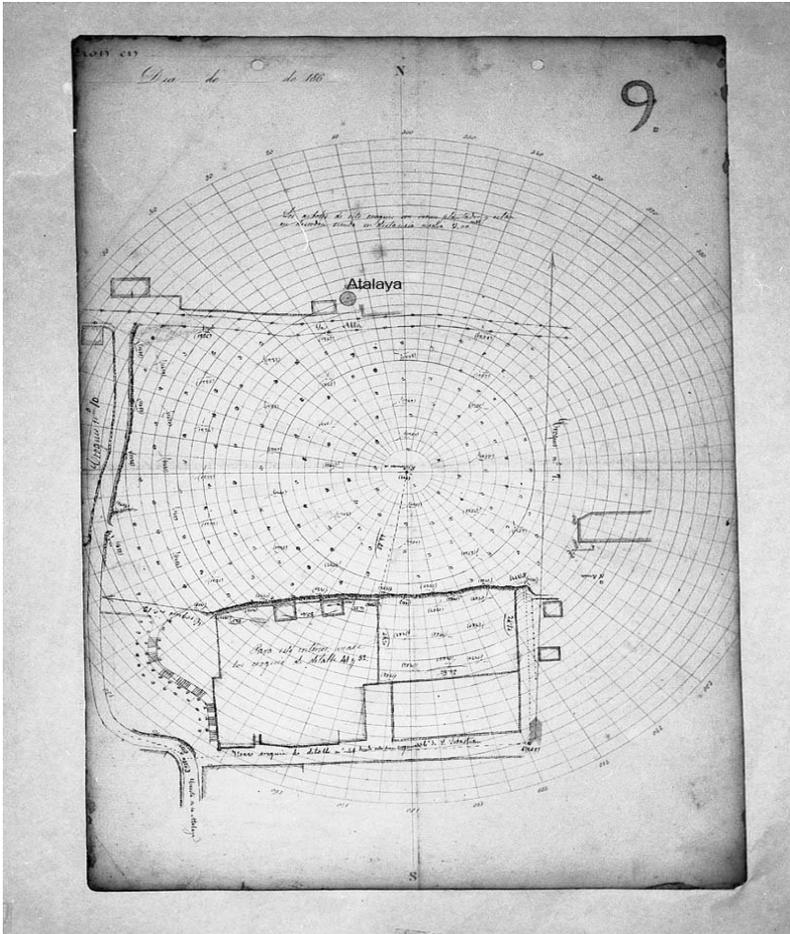


11.- 1876 Plano para la distribución de aguas de la ciudad de Santander realizado por Ángel Mayo, no aparecen dibujados ni la Atalaya ni el Molino de Viento de Castresana.



12.- Detalle del plano de 1876 de la distribución de agua en Santander, en el que no aparece ninguna señal de la Atalaya

En 1865 se realizó un levantamiento de la ciudad de Santander, con un sistema taquimétrico, para después dibujar el parcelario de la ciudad, el director fue el arquitecto D Valentin Lavin Casalis. Entre los planos taquimétricos que se realizaron figuran varios en los que aparece la Torre de la Atalaya, perfectamente situada en su verdadera escala junto a un edificio del lugar.



13.- Plano taquimétrico, de 1865, de la parte del paseo del Alta, en el que se puede ver la situación de la Atalaya respecto a la cuesta de la Atalaya. Fotografía del CDIS del Ayuntamiento de Santander

Unos años después, el 26 de Marzo de 1897, con motivo del expediente de derribo de la Atalaya, entre la documentación conservada en el Archivo de la Junta del Puerto de Santander, se encuentra un plano de deslinde y del emplazamiento de la Torre de la Atalaya, firmado por Cayetano Gonzalez de La Vega y M. Recarte. Además de este plano, la documentación guardada en un legajo con el título Expediente del derribo de la Atalaya, aparecen varias notificaciones de la Comandancia de Marina en Santander y de la Junta de Obras del Puerto de Santander así como del atalayero, en este cruce de informes, oficios, contestaciones de contestaciones...se aprecia el poco interés que tienen unos y otros por la recuperación del edificio y la preocupación de “quitarse el muerto de encima” y tirar por el camino del medio que es el más corto, derribar la torre de la Atalaya, como parece que se hizo.

A continuación reproduzco por orden cronológico las notas e informes que se cruzan de una a otra administración, para al fin derribar la Torre de la Atalaya. Por lo que se deduce el edificio de la Torre de la Atalaya, debía estar en muy mal estado y se decide derribarlo, pero se necesita un informe que lo justifique así que...:

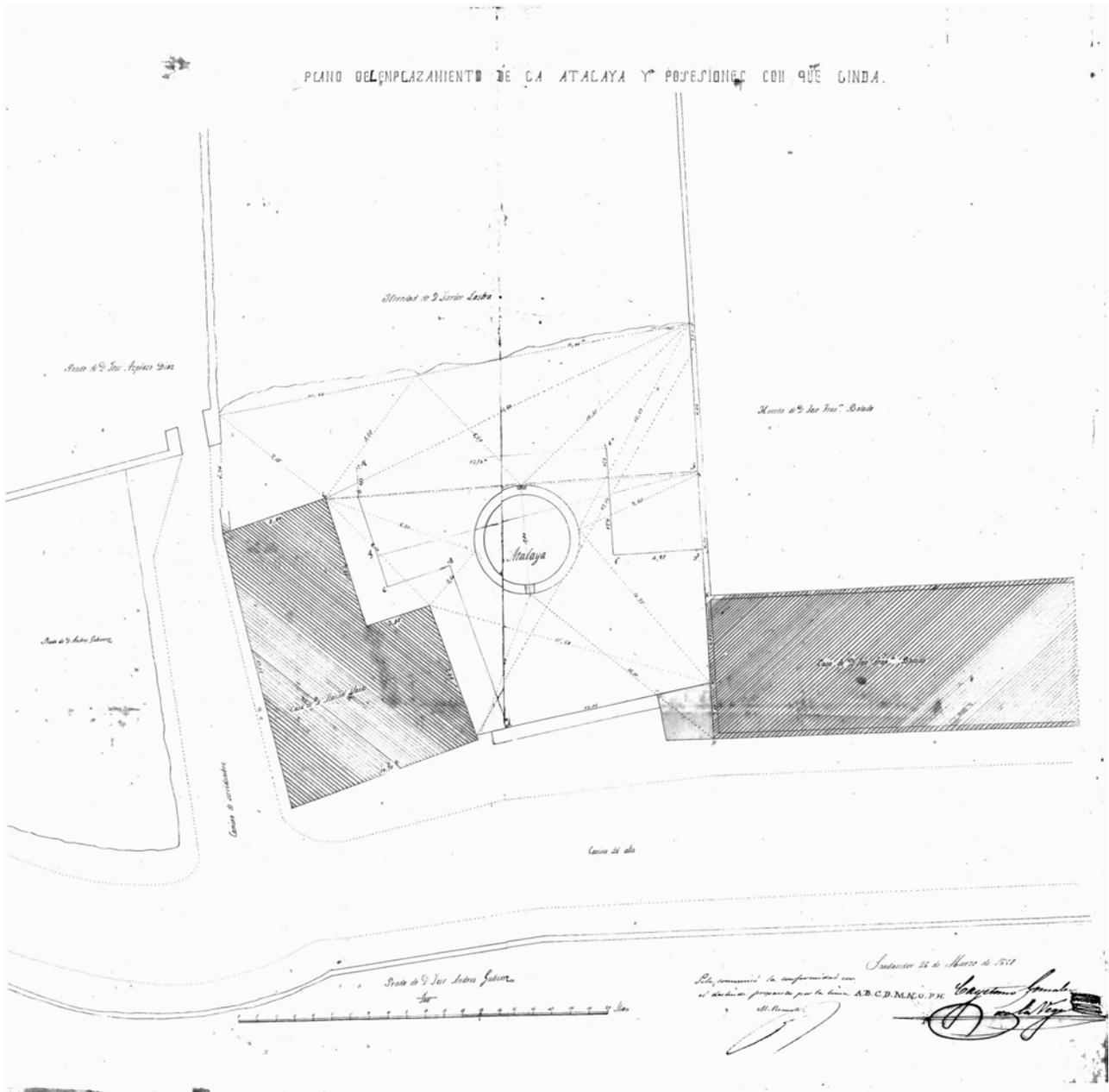
Informe de la Junta de Obras del Puerto de Santander sobre el estado de la Atalaya.

Carta dirigida al Comandante de Marina por la Junta de Obras del Puerto de Santander

Sr Comandante de Marina

Santander 22 de Diciembre de 1904

Habiendo recibido encargo de la comisión ejecutiva de la Junta de Obras del Puerto para reconocer la Atalaya y en caso de inminente ruina proceder a su derribo previa la autorización V, tengo el honor de poner en su conocimiento que ayer tarde a las cuatro reconocí la torre, con el ingeniero designado por la Alcaldía D Laureano Cajigas y con ayudante de obras publicas afecto al servicio de estas obras D Rafael Dasguas.



14.- Plano del emplazamiento de la Torre de la Atalaya por Cayetano Gonzalez de La Vega Archivo de la Junta del Puerto de Santander. 1897, 26 de Marzo

El cuerpo inferior de la torre, construido con mampostería de piedra y mortero de mala calidad esta agrietado en todo su contorno, y presenta un ampolla que afecta a todo el espesor del muro en el frente del S.E. El cuerpo superior que se reconstruyó en parte y adicionó hasta dar a la torre veinte metros de altura contando la de la cubierta, está intacta.

La ampolla, indicio de aplastamiento está al lado del conductor del pararrayos, y puede haber influido para iniciar el accidente alguna descarga eléctrica. Pero la causa formal, debe ser la acción persistente de los vientos del N.O. que hacen que la torre cargue sobre el lado contrario y no teniendo el muro inferior suficiente resistencia, por la mala calidad del mortero se ha producido un aplastamiento que tiene y que ira acentuándose habiendo al juicio del que suscribe, como de los otros dos señores citados, peligro de que la parte alta de la torre, por lo mismo que está bien trabada y que forma un cuerpo resistente, continúe cargando y se incline en la dirección N.O. a S.E.

No es posible fijar con precisión el alcance del peligro en cuanto al riesgo inminente de próxima ruina, pero es de temer que con un temporal del N.O. sobrevenga su derrumbamiento, y entiendo, como consecuencia de la revisión de la Junta del Obras del Puerto, que ha sido acertada la medida alcalde, mandando desalojar las casas próximas, y que proceda sin pérdida de tiempo a derribar la torre. Al efecto se ha dispuesto el personal que ha de llevar a cabo.

(Archivo del Puerto de Santander)

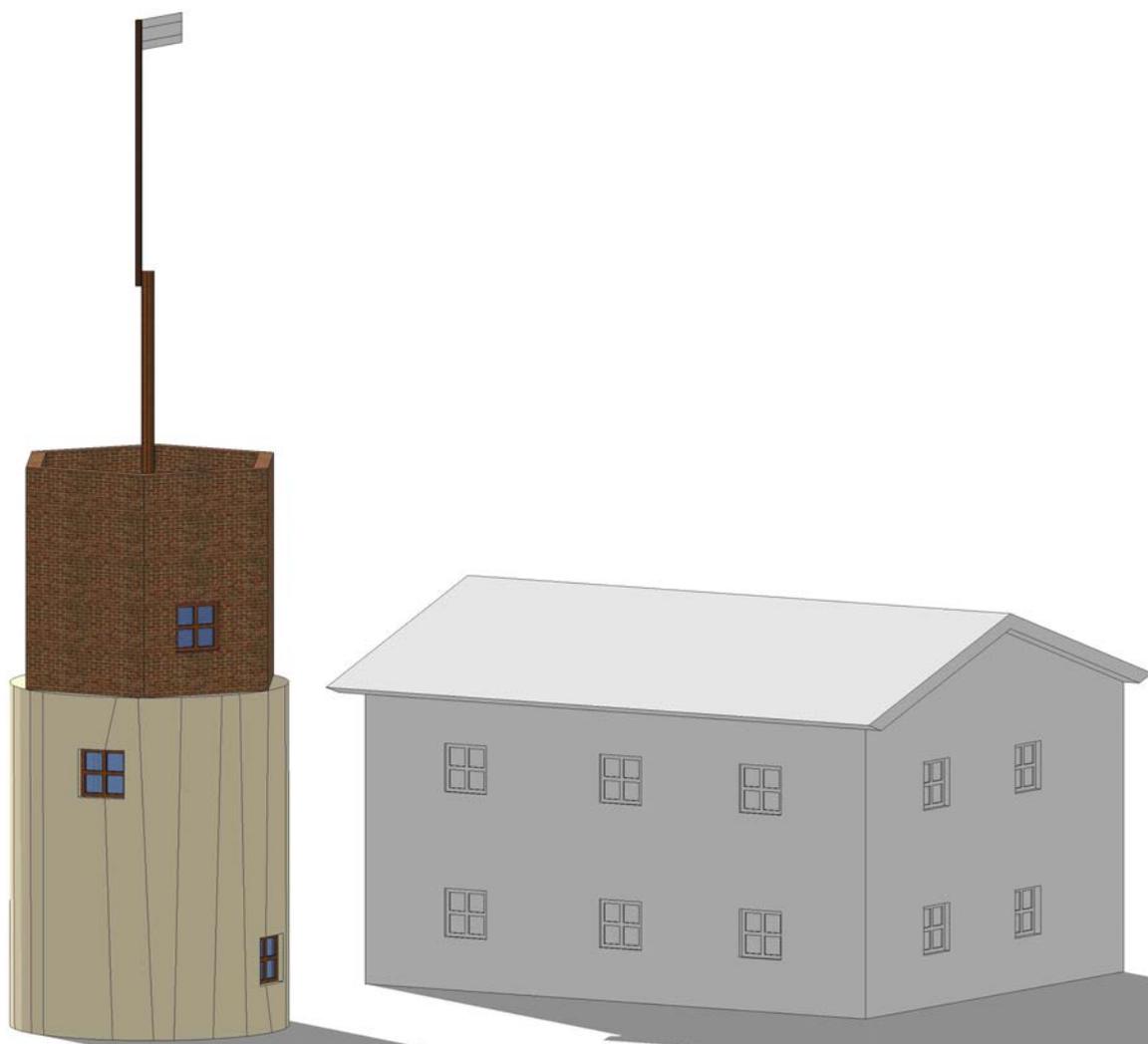
Carta que escribe el Comandante de Marina de Santander a la Junta de Obras del Puerto de Santander

Comandancia de Marina de Santander 22 de Octubre de 1904

Sr D Jesús Frinda

Mi querido amigo; no he recibido contestación del Capitán al telegrama de ayer en que le pedí la autorización para el derribo de la torre; por tanto como indique yo a usted anoche, en este caso paso asumir yo la responsabilidad de permitir empiece la demolición necesito fundarla en el nuevo reconocimiento que hicieron V. ayer tarde y poniendo bien claro la urgente necesidad de emprenderla inmediatamente y que el alcalde por su parte

Archivo de la Junta del Puerto de Santander



15.- Vista de la Atalaya

1904 22 de Diciembre

Carta de la Comandancia de Marina a la Junta de Obras del Puerto de Santander

Comandancia de Marina de Santander

En vista de su oficio fecha de hoy manifestando por resultado del reconocimiento nuevo, efectuado en la tarde de ayer, de la Torre de la Atalaya, que procede sin pérdida de tiempo derribar la Torre; y de la nueva excitación de la Alcaldía para que se demuela inmediatamente, en previsión de toda clase de peligros autorizo a V.S. por la urgencia del caso a que se proceda a emprenderla no obstante no haber recibido todavía la autorización que para ello tenia solicitada por telégrafo de la superioridad; a quien doy cuenta de esta medida.

Dios guarde a V.S. muchos años

Santander 22 de Diciembre de 1904

(Firma ilegible; ----- Manuel)

Señor Ingeniero Director de las Obras del Puerto de Santander

(Archivo de la Junta del Puerto de Santander)

Parece que la Torre de la Atalaya se derribó, me imagino que a cuenta de la Junta del Obras del Puerto de Santander, por la documentación que aparece al cabo de cinco años pidiendo que se reconstruya se deduce que en este tiempo no existía dicha Torre de la Atalaya, es decir que la derriban durante el año de 1905.

Como he dicho el 30 de Octubre de 1909, la Junta del Puerto de Santander, en la Comandancia de Marina, pide que se reconstruya la Torre de la Atalaya, debía de ser necesaria para los consignatarios y armadores del puerto de Santander pues así lo demandan y lo piden al presidente de la Junta de Obras del Puerto de Santander, en el siguiente documento.

Carta de la Comandancia de Marina a la Junta de Obras del Puerto de Santander

Comandancia de Marina de Santander

En vista de su oficio fecha de hoy manifestando por resultado del reconocimiento nuevo, efectuado en la tarde de ayer, de la Torre de la Atalaya, que procede sin pérdida de tiempo derribar la Torre; y de la nueva excitación de la Alcaldía para que se demuela inmediatamente, en previsión de toda clase de peligros autorizo a V.S. por la urgencia del caso a que se proceda a emprenderla no obstante no haber recibido todavía la autorización que para ello tenia solicitada por telégrafo de la superioridad; a quien doy cuenta de esta medida.

Dios guarde a V.S. muchos años

Santander 22 de Diciembre de 1904

(Firma ilegible; ----- Manuel)

Señor Ingeniero Director de las Obras del Puerto de Santander

(Archivo de la Junta del Puerto de Santander)

Parece que la Torre de la Atalaya se derribó, me imagino que a cuenta de la Junta del Obras del Puerto de Santander, por la documentación que aparece al cabo de cinco años pidiendo que se reconstruya se deduce que en este tiempo no existía dicha Torre de la Atalaya, es decir que la derriban durante el año de 1905.

Como he dicho el 30 de Octubre de 1909, la Junta del Puerto de Santander, en la Comandancia de Marina, pide que se reconstruya la Torre de la Atalaya, debía de ser necesaria para los consignatarios y armadores del puerto de Santander pues así lo demandan y lo piden al presidente de la Junta de Obras del Puerto de Santander, en el siguiente documento.

1909 Carta de la Comandancia de Marina a la Junta de Obras del Puerto de Santander. En esta carta la Junta de Obras del Puerto de Santander, solicita que se reedifique la Torre de la Atalaya.

Comandancia de Marina de Santander

Reunida en pleno en esta Comandancia, la Junta que redactó el Reglamento y Tarifas de Practicas que es de este Puerto y compuesta de los Srs. consignatarios y Armadores de buques, Capitanes y Prácticos, D. Ángel F Pérez, D. Francisco G Camino, D. Francisco Salazar, D. Antonio V Basterrechea, D. Alfredo Casuso Velasco, D. José Díaz Campón, D. Vicente Madariaga y D. José Doñaveitia, y bajo mi presidencia acordó por unanimidad la imprescindible necesidad de reedificar el edificio antiguo de la ATALAYA y que se interesase de esta junta procediese a su construcción a la mayor brevedad posible cumpliendo el acuerdo de fecha de 5 de Enero del año de 1905, dándole a dicho edificio la altura conveniente para poder dar con la anticipación necesaria noticia de los barcos que vienen del Este con rumbo a este Puerto.

Lo que me complazco en poner en conocimiento de V.S. a los efectos que se digne estimar.

Dios guarde a V.S. muchos años

Santander 30 de Octubre de 1909

(Firma ilegible)

Sr presidente de la Junta de Obras del Puerto de Santander.

Archivo de la Junta del Puerto de Santander

Han pasado siete años desde la petición de reconstrucción de la Atalaya, estamos en el año de 1916, supongo que la Atalaya ha sido reconstruida, pues se habla de ella como un edificio existente, aunque con problemas de mantenimiento. La reconstrucción debió de ser muy mala, pues los informes que da el atalayero a la junta son demoledores. Cuando la Junta de Obras del puerto de Santander le encomienda el cuidado de la Torre de la Atalaya, ya debía estar muy mal, pues en su primer informe, el atalayero, ya da cuenta del mal estado del edificio. Sin embargo además de no hacerle ningún caso, no se invierte nada en su mantenimiento, por las cartas que se cruzan, parece que no andaba muy sobrada de dinero la Junta de Obras del Puerto de Santander. Así que se desentiende de su propiedad y del mantenimiento aduciendo razones legales y pasándole el "muerto" a la Comandancia de Marina. Como de la Torre de la Atalaya no ha llegado nada hasta nuestros días es de suponer que fue derribada por estas fechas.

Esta es la pequeña historia de un edificio que ha dado el nombre a una cuesta y que únicamente por eso se ha perpetuado en la historia de la ciudad.

1916 Notas que manda el Atalayero a la Junta de Obras del Puerto de Santander mensualmente

Junta de las Obras del Puerto de Santander

Dirección Facultativa

De orden del Sr Ingeniero Director le remito la llave del recinto de la Atalaya para que cuide V. del inmueble, debiendo manifestar todos los meses y por escrito a esta oficina, el estado en que este se encuentra.

Dios guarde a V. muchos años

Santander 11 de Agosto de 1916

El Ayudante (firma: Luis Derqui)

Archivo de la Junta del Puerto de Santander

1 de Octubre de 1916

Sr Ingeniero Director de la Junta de las Obras del Puerto de Santander

Han pasado siete años desde la petición de reconstrucción de la Atalaya, estamos en el año de 1916, supongo que la Atalaya ha sido reconstruida, pues se habla de ella como un edificio existente, aunque con problemas de mantenimiento. La reconstrucción debió de ser muy mala, pues los informes que da el atalayero a la junta son demoledores. Cuando la Junta de Obras del puerto de Santander le encomienda el cuidado de la Torre de la Atalaya, ya debía estar muy mal, pues en su primer informe, el atalayero, ya da cuenta del mal estado del edificio del que se hace cargo. Sin embargo además de no hacerle ningún caso, pues no se invierte nada en su mantenimiento, por las cartas que se cruzan, parece que la Junta de Obras del Puerto de Santander no andaba muy sobrada de dinero. Así que se desentiende de su propiedad y del mantenimiento aduciendo razones legales y pasándole el “muerto” a la Comandancia de Marina.

Nota que manda al Atalayero la Junta de Obras del Puerto de Santander para que se haga cargo de la Torre de la Atalaya

Junta de las Obras del Puerto de Santander  
Dirección Facultativa

De orden del Sr Ingeniero Director le remito la llave del recinto de la Atalaya para que cuide V. del inmueble, debiendo manifestar todos los meses y por escrito a esta oficina, el estado en que este se encuentra.

Dios guarde a V. muchos años

Santander 11 de Agosto de 1916

El Ayudante (firma: Luis Derqui)

Archivo de la Junta del Puerto de Santander

Sr Ingeniero Director de la Junta de las Obras del Puerto de Santander

Tengo el honor de manifestar a V.S. que el edificio de la antigua Atalaya de este puerto sigue en estado ruinoso lo mismo que el día que me encargaron de su cuidado. Lo que pongo en conocimiento de V.S. Para los fines que sean convenientes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Santander 1º de Octubre de 1916

El Atalayero (firma: Ignacio Parga)

Archivo de la Junta del Puerto de Santander

1 de Noviembre de 1916

Sr Ingeniero Director de la Junta de las Obras del Puerto de Santander

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. que el Torreón antiguo, "Atalaya" sigue en igual estado que el mes anterior.

Lo que pongo en conocimiento de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Santander 1º de Noviembre de 1916

El Atalayero (firma: Ignacio Parga)

Archivo de la Junta del Puerto de Santander

1 de Diciembre de 1916

Sr Ingeniero Director de la Junta de las Obras del Puerto de Santander

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. que el antiguo edificio de la "Atalaya" sigue en igual estado que el mes anterior.

Lo que pongo en conocimiento de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Santander 1º de Diciembre de 1916

El Atalayero (firma: Ignacio Parga)

Archivo de la Junta del Puerto de Santander

1 de Febrero de 1917

Sr Ingeniero Director de la Junta de las Obras del Puerto de Santander

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. que el edificio antigua "Atalaya" sigue en igual estado que en meses anteriores.

Lo que pongo en conocimiento de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Santander 1º de Febrero de 1917

El Atalayero (firma: Ignacio Parga)

Archivo de la Junta del Puerto de Santander

16 de mayo de 1917 Nota que dirige la Junta de Obras del Puerto a la Comandancia de Marina el

He recibido una comunicación.... por el atalayero, D Ignacio Parga que dice lo siguiente:

"Tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. que el edificio contiguo "Atalaya" sigue en igual estado que en meses anteriores."

Una comunicación semejante recibió esta dirección el mes pasado y de ambas parece deducirse que el edificio se halla en mal estado de conservación y que deben ejecutarse en él algunas obras de conservación y consolidación.

No se encuentra en esta oficina ningún dato ni documento que haga sospechar la propiedad del edificio que ocupa la Atalaya como perteneciente al ministerio de fomento y no debe serlo, puesto que los servicios que allí se prestan dependen del Ministerio de Marina según se deduce de los artículos 22 y 23 de la Ley de Puertos de 7 de mayo de 1880.

Por otra parte la Ley de Juntas de Obras de Puertos sancionada por real decreto de siete de julio de mil novecientos once, prescribe en su artículo 5º que: los fondos que administren las Juntas de Puertos solo podrán invertirse en obras y servicios que dependan del ministerio de fomento.

Por consiguiente esta Junta no solo está exenta de la obligatoriedad de conservar el citado edificio, sino que existe un disposición legal que taxativamente se lo impide.

Lo que tengo el honor de manifestar a V.S. como representante del Ministerio de Marina en este a los efectos convenientes.

Santander 16 de mayo de 1917

Sr Comandante de Marina.

Archivo de la Junta del Puerto de Santander

Como de la Torre de la Atalaya no ha llegado nada hasta nuestros días es de suponer que fue derribada por estas fechas. Una de las últimas referencias graficas de la Atalaya, la tenemos en el plano que de la ciudad de Santander levantan en 1920, los arquitectos, Valentín Lavín Casalis Y Javier Gonzalez de Riancho Gómez.



16.- Plano que de la ciudad de Santander levantan en 1920. Realizado por Valentín Lavín Casalis Y Javier Gonzalez de Riancho Gómez. En el que aun se ve la Atalaya.

Esta es la pequeña historia de un edificio que fue usado para el mejor funcionamiento del puerto de Santander, que ha dado el nombre a una cuesta y que únicamente por eso se ha perpetuado en la historia de la ciudad.



17.- El circulo indica el lugar en el que debió estar la Torre de la Atalaya.

#### Agradecimientos.

He de hacer constar mi agradecimiento a la amabilidad e interés con los que he sido tratado por el personal de todos los archivos que he visitado de la Comunidad de Cantabria, que son: La Biblioteca Municipal de Santander, El Centro de Documentación de la Imagen de Santander (CDIS) del Ayuntamiento de Santander, el Archivo Historico Provincial de Cantabria y el Archivo del Puerto de Santander, a todos gracias por su amabilidad.

Annibal Gonzalez de Riancho Mariñas . Arquitecto

Santander 1 de Abril de 2014